



INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR IMPERIO DEL ARTÍCULO 6. ORDENANZA Nº 5661 AÑO 2004

DECRETO Nº

2422/25

San Martín de los Andes, 28 AGO 2025

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 0453/2024 de fecha 17 de Marzo del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Decreto, y a partir del 1 de abril de 2024, se deja sin efecto el Art. 2 del Decreto Municipal 2509/23 de fecha 05/12/23, donde se exceptuaban aquellos casos en los que por situaciones excepcionales se requiriera superar la cantidad máxima de cuarenta (40) horas extraordinarias por trabajador, ya que tras evaluar la situación económica y financiera del Municipio se consideró necesaria su derogación.

Que con motivo del receso invernal, las trabajadoras Astrid Pepiche (Leg. Nº 1382) y Marina Paredes (Leg. Nº 2235) dependientes de la Subsecretaría de Producción, Empleo y Juventud participaron activamente en la Colonia de Invierno organizada por el BIT y COTESMA, cumpliendo funciones durante toda su duración, así como en la Feria de Emprendedores, donde prestaron asistencia y apoyo logístico, permaneciendo en el lugar durante el tiempo total del evento y colaborando con el armado, atención y cierre de cada jornada. A su vez, el trabajador Sosa, Pedro Rolo (Leg. Nº 2679) dependiente de esta Subsecretaría, debió extender su jornada debido a la alta demanda de los cursos de emprendedores, informática y robótica dictados por la oficina de Empleo.

Que con motivo de las intensas heladas, fue necesario esparcir material fundente en distintos barrios y puntos de la ciudad. Asimismo la realización de inspecciones y los controles nocturnos, que requirieron la colocación y retiro de vallas, ordenamiento vehicular y corte de calles. Por ello, los trabajadores Suazo Jorge Osvaldo (Leg. Nº 466), Escobar Iris (Leg. Nº 522), Prieto Gerardo (Leg. Nº 1604), Salas Aníbal Lujan (Leg. Nº 1677), Treuquil Aníbal Jaime (Leg. Nº 1760), Curruhuinca Miguel Ángel (Leg. Nº 1797), Pérez María del Carmen (Leg. Nº 1825), Rodríguez José Manuel (Leg. Nº 1962), Velázquez María de los Ángeles (Leg. Nº 2366), Vallejos Andrea Marcela (Leg. Nº 2418), Torres Antonio Javier (Leg. Nº 1188) y Velásquez Diego Armando (Leg. Nº 1595), dependientes de la Dirección de Tránsito y Transporte, debieron extender su jornada laboral habitual.

Que debido al alto tránsito diario de ciudadanos y turistas en la ciudad, se debieron reforzar las tareas de limpieza en el edificio de la Terminal de Ómnibus. Para ello, se convocó a los trabajadores López Sonia Angelica (Leg. Nº 1683) y Elgueta José Héctor (Leg. Nº 2035), trabajadores también dependientes de la Dirección de Tránsito y Transporte, para realizar dichas tareas.

Que los trabajadores los trabajadores Curruhuinca Leandro Nicolás (Leg. Nº 2824) y Vera Armando José (Leg. Nº 2836), pertenecientes a la Subsecretaría de Juntas Vecinales, debieron extender su horario habitual para realizar la entrega de agua en distintos barrios de la ciudad que presentan deficiencia en dicho servicio. A su vez, debido a alta demanda de limpieza en el barrio Las Rosas que requerían un bolseo más intensificado y la entrega de leña a familias del barrio, la trabajadora Isabel Fernández (Leg. Nº 2955) de la Delegación Vega Centro, y dependiente de esta Subsecretaria, fue la responsable y por lo tanto también extendió su jornada laboral habitual.

Que en virtud de la necesidad de resguardar el espacio, se convocó a los trabajadores Delgado González Fabián Marcelo (Leg. Nº 2337) y Barrientos Fernando Esteban (Leg. Nº 2051), ambos pertenecientes a la Secretaría de Gobierno, para realizar tareas de sereno en el Palacio Municipal. A su vez, la trabajadora Adriana Monetti (Leg. Nº 2951), al encontrarse sola durante la licencia de sus compañeras tuvo que reforzar e intensificar las tareas de maestranza del Palacio Municipal, excediendo la cantidad de horas extras.



Que debido a la falta de personal en la Delegación y al incremento de tareas vinculadas a la entrega de leña en el marco del operativo invernal, limpieza y bolseo de plazas, retiro de microbasurales y colaboración con el servicio de recolección de residuos en otros sectores de la ciudad, los trabajadores Iturrieta Edgardo (Leg. N.º 2054), Quilapán Jorge (Leg. N.º 1162), Rogel Matías (Leg. N.º 2841), Gajardo Emiliano (Leg. N.º 1867) y Pedro Leon (Leg. N.º 1478), debieron extender su jornada laboral habitual, superando el límite de 40 horas extraordinarias mensuales.

Que ante estas situaciones se ha convocado a los trabajadores de la Secretaría de Gobierno antes nombrados, para cumplimentar con las tareas solicitadas y detalladas en los considerando anteriores.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORÍCESE por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de julio de 2025, por los trabajadores Municipales pertenecientes a la Subsecretaría de Producción, Empleo y Juventud, la Dirección de Tránsito y Transporte, la Subsecretaria de Juntas Vecinales y Serenía y Maestranza, todas estas reparticiones dependientes de la Secretaria de Gobierno, según el siguiente detalle y los Anexos que forman parte del presente.

Apellido Nombre	Legajo	Dependencia
Paredes, Luz Marina	2235	Subsecretaría de Producción, Empleo y Juventud
Pepiche, Astrid Ivon	1382	Subsecretaría de Producción, Empleo y Juventud
Sosa, Pedro Rolon	2679	Subsecretaría de Producción, Empleo y Juventud
Suazo, Jorge Osvaldo	466	Dirección de Transito y Transporte
Escobar, Iris	522	Dirección de Transito y Transporte
Prieto, Gerardo	1604	Dirección de Transito y Transporte
Salas, Aníbal Lujan	1677	Dirección de Transito y Transporte
Treuquil, Aníbal Jaime	1760	Dirección de Transito y Transporte
Curruhuinca, Miguel Ángel	1797	Dirección de Transito y Transporte
Pérez, María del Carmen	1825	Dirección de Transito y Transporte
Rodríguez, José Manuel	1962	Dirección de Transito y Transporte
Velázquez, María de los Angeles	2366	Dirección de Transito y Transporte
Vallejos, Andrea Marcela	2418	Dirección de Transito y Transporte
Torres, Antonio Javier	1188	Dirección de Transito y Transporte
Velásquez, Diego Armando	1595	Dirección de Transito y Transporte
Elgueta, José Héctor	2035	Dirección de Transito y Transporte
López, Sonia Angélica	1683	Dirección de Transito y Transporte

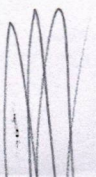


2422725

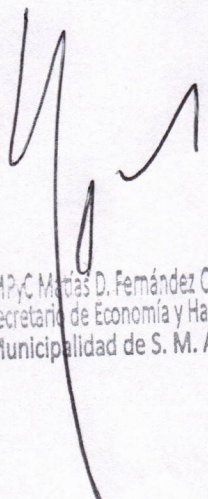
Curruhuinca, Leandro Nicolás	2824	Subsecretaría de Juntas Vecinales
Vera, José Armando	2836	Subsecretaría de Juntas Vecinales
Fernández, Isabel	2955	Delegación de Vega Centro
Delgado González, Fabián Marcelo	2337	Secretaría de Gobierno
Barrientos, Fernando Esteban	2051	Secretaría de Gobierno
Monetti, Adriana Beatriz	2951	Secretaría de Gobierno
Iturrieta, Edgardo	2054	Delegación de Cordones del Chapelco
Quilapan, Jorge	1162	Delegación de Cordones del Chapelco
Rojel, Matías	2841	Delegación de Cordones del Chapelco
Gajardo, Emiliano	1867	Delegación de Cordones del Chapelco
León, Pedro	1478	Delegación de Cordones del Chapelco

ARTICULO 2º: NOTIFÍQUESE a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.
MC/SG


Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A

A CARGO SECRETARIA
GOBIERNO


MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes


Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes